

PÚBLICO

JEFATURA DE LA DEFENSA NACIONAL
PROVINCIA EL LOA
Puesto de Mando

EJEMPLAR N.º 129 HOJA N.º 13 /

JDN Provincia El Loa (P) N° 6800/2296 /

RESOLUCIÓN EXENTA N° 05 DEL JDN DE LA PROVINCIA DE EL LOA.

PRORROGA NUEVAMENTE ESTADO DE EXCEPCION CONSTITUCIONAL Y RENOVACIÓN DE DESIGNACIÓN DEL JEFE DE DEFENSA NACIONAL DE LA PROVINCIA DE EL LOA

OLLAGUE, 17MAR2022.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 5, 39, 42 y 43 de la Constitución Política de la República; en los artículos 4 y 5 de la Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción ; DS N° 35 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que declara “Estado de Excepción Constitucional de Emergencia” en las zonas afectadas y en lo atinente a este territorio, en la Provincia de El Loa, excluyendo el radio urbano de la ciudad de Calama, y designa Jefe de la Defensa Nacional a la autoridad que indica, de fecha 14FEB2022; y DS N° 40 y 138 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que establecen prorrogas de declaración aludida, de 24FEB2022 y 16MAR2022, respectivamente, renovando designaciones de autoridades, ya instituidas.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 01 del Jefe de Defensa Nacional de la Provincia de El Loa de 15FEB2022, se asumió el mando de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, con el objeto de dar cumplimiento al mandato constitucional encomendado en el área territorial aludida en los “Vistos”.
2. Que, a pesar de los esfuerzos desplegados para mitigar la problemática por la cual se declaró el Estado de Excepción Constitucional, la situación en las zonas afectadas continúa, lo que motivó a la autoridad central a adoptar medidas al respecto, prorrogando la declaración antes referida, lo que se materializa por DS N° 40 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de 24FEB2022 publicada en el Diario Oficial el 01MAR2022.
3. Que, el Estado de Excepción Constitucional de Emergencia ha permitido disponer de medidas para asegurar la integridad, seguridad y tranquilidad de los habitantes de las zonas fronterizas y ha contribuido a la protección de las personas migrantes y refugiadas que han ingresado al territorio nacional, permitiendo igualmente implementar una estrategia institucional dual entre las

4. Que, las circunstancias que motivaron la declaración del Estado de Excepción continúan subsistiendo a pesar de las medidas que se han adoptado para aumentar la vigilancia en las fronteras, la prevención y persecución del crimen organizado transnacional y la protección de las comunidades de acogida y de las personas en condición de movilidad humana, lo que hace plausible prorrogar el Estado referido por 15 días adicionales, situación que se materializa por DS N° 138 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de 16MAR2022.
5. Que, la prórroga aludida tiene como objetivo facilitar la adopción de medidas excepcionales de protección de la seguridad y de respuesta humanitaria a las personas que se encuentran en las zonas fronterizas del norte del país, orientadas especialmente a la protección de la vida, en especial de niñas, niños y adolescentes; y esperan garantizar el respeto de las obligaciones internacionales del Estado de Chile de acuerdo con los tratados internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Constitución Política.
6. Que, el Jefe de la Defensa Nacional dispone de las facultades y atribuciones que la Constitución Política de la República, especialmente las del artículo 4 y 5 de la Ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de Estados de Excepción, y las demás leyes vigentes correspondientes.

RESUELVO:

Difundir que se ha prorrogado el Estado de Excepción Constitucional de Emergencia, declarado mediante DS N° 35 de 14FEB2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en las zonas afectadas, entre ellas la Provincia de El Loa, excluyendo el radio urbano de la ciudad de Calama, por un plazo adicional de 15 días, a contar del vencimiento del periodo previsto en el artículo primero del Decreto Supremo N° 40 ya individualizado en los "Vistos" y "Considerandos", que estableció primera prórroga, renovándose la designación de esta autoridad, por lo que continua vigente la Resolución Exenta N° 01 de 15FEB2022 por el tiempo nuevamente prorrogado, sin perjuicio de lo que se pueda decretar en lo futuro.



PAULO VERDEJO LAGOS
Coronel

Jefe de la Defensa Nacional de la Provincia El Loa

DISTRIBUCIÓN:

1. Delegación Presidencial Regional de Antofagasta
2. Delegación Presidencial Provincia "El Loa"
3. Gobernación Regional de Antofagasta

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 25 / HOJA N.º 3/3 /

4. Consejeros Regionales de Antofagasta
5. Director Migraciones Región de Antofagasta
6. V Brigada Aérea de Antofagasta
7. II Zona de Carabineros de Antofagasta
8. Prefectura de Carabineros de "El Loa"
9. Jefe Regional Policía de Investigaciones
10. Prefectura de Investigaciones de "El Loa"
11. SEREMIS Región de Antofagasta
12. I Municipalidad de Calama
13. I Municipalidad de San Pedro de Atacama
14. I Municipalidad de Ollagüe
15. Bomberos de la Provincia de El Loa
16. Medios de Comunicación Social y Prensa Regional y Provincial
17. Aeropuerto El Loa
18. ONEMI
19. COD (C/I)
20. CCN (C/I)
21. CG I DE (C/I)
22. PME (C/I)
23. COT (C/I)
24. DOE (C/I)
25. PM JDN "Provincia El Loa" (Archivo)

25 Ejs. 3 Hjs.

JDN PVL/TCL(J)PAC.